UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 129-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

VISTO:

Oficio N° 110-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/CIU, de fecha 13 de marzo de 2025, **Oficio N° 149-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS.**, de fecha 17 de marzo del 2025, **Expediente N° 747**, de fecha 18 de marzo de 2025, **Informe N° 026-2025-UNAMAD-VRI-DITRAT-RPC.**, de fecha 04 de abril de 2025, **Expediente N° 972**, de fecha 07 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, de conformidad al literal "e" del artículo 210º del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con **Oficio N° 110-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/CIU,** de fecha 13 de marzo de 2025, la Dirección del Centro de Idiomas, solicita a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, la aplicación de un descuento promocional para estudiantes de primer y segundo ciclo del semestre académico 2025-1 de la UNAMAD, estando el Tusne vigente del 2024 y en proceso de actualización en su versión del presente año 2025, para lo cual se está considerando el monto de S/ 90.00 para estudiantes se encuentren cursando estos ciclos correspondientes, para cualquier idioma;

Que, con **Oficio N° 149-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS.**, de fecha 17 de marzo del 2025, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, remite al Vicerrectorado de investigación, la solicitud de acto resolutivo para aplicación de descuento en mensualidades de idiomas para estudiantes del primer y segundo ciclo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con **Expediente N° 747**, de fecha 18 de marzo de 2025, la Vicerrectora de Investigación remite el documento a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para su revisión e informe correspondiente;

Que, con **Informe N° 026-2025-UNAMAD-VRI-DITRAT-RPC.**, de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remitió al Vicerrectorado de Investigación la opinión técnica sobre la

solicitud de descuento a estudiantes, y considerando la relevancia académica, y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Expediente N° 972**, de fecha 07 de abril de 2025, la Vicerrectora de Investigación, dispone la proyección de la resolución para el otorgamiento del descuento de en mensualidades de idiomas para estudiantes del primer y segundo ciclo del semestre académico 2025-1, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la aplicación de un **descuento de S/ 90.00 (Noventa y 00/100 soles)** en la mensualidad del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, dirigido a los estudiantes matriculados en el **primer y segundo ciclo** del **semestre académico 2025-I**, para cualquiera de los idiomas ofrecidos, en atención a la solicitud formulada por la Dirección del Centro de Idiomas y conforme a los informes técnicos emitidos.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Centro de Idiomas e interesados para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Vicerectorado de Investigación - UNAMAD -

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
VRI
DIPROBIS
OTI
C-IDI
Interesados
VRI/Secre
Archivo